



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 094 DE 19 61
(Sept. 9 1961)

Por el cual se nombra personal técnico para las corridas de toros que se efectuarán en el presente año y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- De conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto No. 111 de 1939, expedido por este Despacho, hacense los siguientes nombramientos con motivo de las corridas de toros que se verificarán este año en el CIRCO LA FERIA:

Asesor Técnico de la Presidencia, Sr. EDMUNDO GRANADOS.
Art. 2o. Inspector de Plaza, Sr. ARTURO GOMEZ SANDOVAL.
Médicos de Plaza, Drs. HECTOR GARCIA GOMEZ, JORGE LA--
diante de la Sección de Afros, RRARTE y DONALDO VILLARREAL.
Junta Técnica: Sr. ANGEL PUENTE, Dr. GERARDO VESGA TRIS
quien y Dr. JOSE RAMON CASTELLANOS.

Art. 2o.- Las corridas serán presididas por el Alcalde Mayor de la ciudad o en su defecto por el Asesor Técnico, Sr. ED MUNDO GRANADOS.-

Art. 3o.- La Secretaría de Obras dará a la Alcaldía su concepto técnico sobre la resistencia de la plaza de demás modalidades necesarias para su seguridad, sin lo cual no se podrá -- conceder el permiso del caso, para las corridas.-

Art. 4o.- Los empresarios del espectáculo de que se trata, deberán acreditar previamente que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Decreto No. 111 arriba citado, si fuere el caso, a las disposiciones pertinentes a la Ley 86 de 1946. sobre propiedad intelectual.-

Art. 5o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a - 9 SET. 1961

El Alcalde

ALCALDE MAYOR

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno

SECRETARIA MPAL.

DE GOBIERNO

BUCARAMANGA

ROBERTO CADENA ARENAS.

b.de.j./-